

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID, CUNDINAMARCA. ONCE (11) DE
JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Proceso 2020-0543

*De acuerdo con el escrito que antecede, se tiene por notificados a los demandados, **ÁLVARO DIMAS ORTÍZ** y **DIEGO ALEXANDER DIMAS CÁRDENAS** del auto de mandamiento de pago dictado dentro del proceso, en forma personal.*

Por secretaría téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que es procedente la solicitud hecha por las partes, conforme el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, se suspende el presente hasta el primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 102 hoy, 15 de junio de 2021.</p> <p>El secretario,</p>  <p>VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR</p>

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**48d33dc8222b353f4518d415ac0f244a39b17c72d448384
3bd0f075d4a70ac1a**

Documento generado en 14/06/2021 08:13:23 PM

***Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:***

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>